

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: ADQUISICION DE MEDALLAS PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA CAMPEONATO AMATEUR E INFANTIL, CON EL PROVEEDOR MARIA LUZ QUIÑONES.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01543/2025

DOÑIHUE, MARTES, 29 DE JULIO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°00063, de fecha 24 de Julio de 2025, el Alcalde Sr. Boris Acuña Gonzáles, solicita gestionar el proceso de contratación de los servicios de confección de medallas y copas, para realizar Campeonato Amateur de Adultos e Infantiles de la comuna de Doñihue.
- 2.- Que, habiéndose realizado 01 procesos de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil, en las cuales las ofertas se dejan inadmisibles por incumplimiento a la necesidad requerida por la unidad solicitante de los servicios, las cuales se mencionan a continuación: 4164-313-COT25, se reciben 06 ofertas quedando admisibles.
 - Multivimax spa. (No presenta documentos adjuntos)
 - Comercializadora CyS SPA (El plazo de entrega mayor a lo solicitado)
 - Kamitania SPA. (Valor fuera de presupuesto)
 - Verónica Cárdenas Sepúlveda y Cia Ltda. (Valor fuera de presupuesto)
 - Marchandising Adolfo Bravo SPA. (Valor fuera de presupuesto)

3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotización para realizar la contratación requerida a través de la modalidad de Trato directo.

4.- La Cotización, suscrita por la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS , R.U.T. _____, representante legal Srta. María Luz Quiñones Farías, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en O'Higgins 740, Local 2 , Rancagua, Región O'Higgins.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS , R.U.T. N° _____ representante legal Srta. MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, Cédula de Identidad ,10, para prestar los servicios de confección de Medallas y Copas, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

Cabe mencionar que la compra va en gestión de la convivencia de la comunidad a través de las actividades deportivas gestionadas por la municipalidad de Doñihue.

5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°15434/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZASE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO , a la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, R.U.T. representante legal Srta. MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS , Cédula de Identidad N° , con domicilio en , O'carrol 740, Local 2 , Rancagua, Región O'Higgins. Rancagua, por un presupuesto disponible total de \$2.276.900 (Dos millones doscientos mil setenta y seis mil novecientos pesos).- IVA Incluido, para realizar servicios de confección de medallas y copas, solicitados por el ALCALDE BORIS ACUÑA GONZALEZ, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, R.U.T. N° representante legal Srta. MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, Cédula de Identidad N° con domicilio en O'carrol 740 Local 2 , Rancagua, Región O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Director de la Dirección Asesoría Jurídica, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control, al encargado de la Unidad de Deportes y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 00063	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP/mva

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAURICIO VERGARA AVILEZ - ENCARGADO DEPORTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21086828&hash=2fe18>